PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 126 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO LCD Nº 01/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" (AD REFERENDUM) (ID Nº 388.801).

Asunción, 07 *de* mayo *de 2021*

VISTO: *El Acta del Comité de Evaluación Nº 01/2021, del 20 de abril de 2021 y los antecedentes del llamado LCD Nº 01/2021 "Locación de inmueble determinado para local de la Procuraduría General de la República" (Ad referéndum) (ID Nº 388.801); y,*

CONSIDERANDO: *Que, en su artículo 30 la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que, el Comité de Evaluación de la institución, conformado según Resolución PGR Nº 23/2021 del 26 de enero de 2021, ha procedido al análisis de las ofertas en el marco de la contratación referida, de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, sus Anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de seleccionar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, en el Acta del Comité de Evaluación, punto 3. Acto de apertura, segundo párrafo dice: "Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López Nº 2311 c/ Venezuela, según Acta Nº 01/2021, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma: CAVI S.A., por un monto total de 597.996.000 ₲".

Que, en el punto 4 del Acta del Comité de Evaluación. Verificación de documentos sustanciales, último párrafo, se expresa: "En primer lugar, el comité de evaluación determina que la oferta presentada por la firma CAVI S.A., cumple con todos los requerimientos en la presentación de los documentos sustanciales. En segundo lugar se evaluará la oferta presentada por el oferente, a partir del cuadro comparativo".

Que, en el punto 6 del Acta del Comité de Evaluación. Análisis de la oferta – Evaluación de la capacidad legal, en su ante penúltimo párrafo, dice: "Conforme a la nota presentada, la firma CAVI S.A., manifiesta que a la fecha de la apertura de ofertas no contaban con Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" y cumple en remitir copia de la Acción de inconstitucionalidad promovida ante la Corte Suprema de Justicia en contra de la Ley Nº 6355/19 del 13 de abril del corriente año".

ABG. ESMILDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PROCURADURIA GRAL. DE LA RPCA. * Presidencia de la República *

ABG. JUAN RAFAEL CABALLERO G.
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 126 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO LCD Nº 01/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" (AD REFERENDUM) (ID Nº 388.801).

Que, continua exponiendo el comité en el mismo punto, último párrafo: "En atención al documento presentado el mismo no reúne el requisito establecido, en atención a que el documento debe ser mínimamente con fecha de la apertura de ofertas la acción presentada, o la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos", con fecha de la apertura".

Que, el punto 8. Conclusión y recomendación, dice: "Por tanto, este comité sugiere Declarar Desierto conforme a las consideraciones del "numeral 7 justificación" del presente informe, la llamado LCD Nº 01/2021 "Locación de inmueble determinado para local de la Procuraduría General de la República" (Ad referéndum) (ID Nº 388.801) al oferente CAVI S.A. y volver a realizar el llamado a efectos de que el oferente cuente con las documentos establecidos en la Ley Nº 6355/19".

Que, luego del análisis realizado por el Comité de Evaluación y la recomendación efectuada según los fundamentos expuestos en el acta del Comité.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- *Declarar desierto el llamado LCD Nº 01/2021 "Locación de inmueble determinado para local de la Procuraduría General de la República" (Ad referéndum) (ID Nº 388.801), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30, inciso "b" de la ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas".*

Artículo 2º.- *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.*

Artículo 3º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

PROCURADURIA GRAL. DE LA REPUBLICA – Presidencia de la República – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Esmelda S. Vera Samaniego
Secretaria General

Abg. Juan Rafael Caballero G.
Ministro – Procurador General